

ES COPIA



RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

754378932
13 FEB 2015
DECRETO N° 663

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Dr. **AGUSTÍN ROSA**, D.N.I. N° 28.886.324, con domicilio en Avenida Sarmiento N° 378, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 que de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Dr. Agustín Rosa y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la cláusula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de Enero de 2.015.-

AGUSTIN ROSA
28.886.324

ES COPIA

DECRETO Nº 663

FRAN R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría General de la Gobernación



000 Nº 0592260

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre ROSA AGUSTIN			CUIT / DOC. 20-28886324-8	
MINISTERIO DE AMBIENTE				
FECHA DEL ACTO 13-02-2015		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN Nº 1278932
TIPO DE INSTRUMENTO Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	MENESTO	DESCRIPCIÓN		751.32
	RECARGO			0.00
	EDIAS			0.25
	DESCRIPCION			0.00
	MULTA			0.00
TOTAL A PAGAR				751.57
SON PESOS Cincuenta Y Uno Con 57/100				
FORMA DE PAGO		Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:		
EFECTIVO		BANCO:		
CHEQUE 24 hs.		03-03-2015		
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de depósito del Impuesto (RG. 6/1999).

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

95157
97078917
3 FEB 2015
DECRETO N° 663

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Dr. **FERNANDO CORNEJO BECKER**, D.N.I. N° 31.870.624, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 1.910, Villa San Lorenzo, Salta Capital, Provincia de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Dr. Fernando Cornejo Becker y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

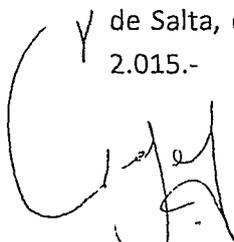
"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

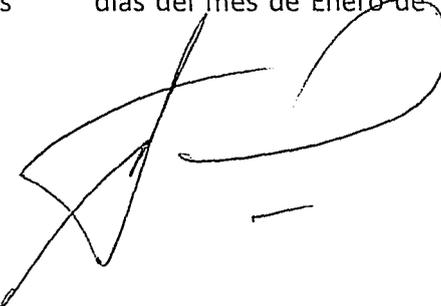
Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de Enero de 2.015.-


Fernando Cornejo Becker
DNI 31870 624



ES COPIA

DECRETO N° 663

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0592261

	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre CORNEJO BECKER FERNANDO		CUIT/DOC. 20-31870624-8
MINIST DE AMBIENTE		
FECHA DEL ACTO 13-02-2015	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N° 1278917
TIPO DE INSTRUMENTO Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital		
CONCEPTOS		
CÓDIGO	IMPUESTO / DESCRIPCIÓN	IMPORTE A PAGAR
		751.32
	RECARGO	0.00
	EQ. IA S	0.25
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	0.00
		751.57
TOTAL A PAGAR		
SON PESOS Cincuenta Y Uno Con 57/100		
FORMA DE PAGO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
EFFECTIVO		
CHEQUE 24 hs.	BANCO:	
CHEQUE 48 hs.	03-03-2015	
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de pago del Impuesto (RG. 6/1999).

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
LA PUERTO DE A ELLOS
CONATE QUE EL... A... TAMENTO
NA BOD...
S...
OPERACION...
FECHA DE...
FECHA Y FIRMA...

51154
1278550

DECRETO N° 663

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte la Dra. **GABRIELA GARCIA CANOVA**, D.N.I. N° 28.543.769, con domicilio en calle Indalecio Gómez N° 228, de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Dra. Gabriela García Canova y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que ce acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.-

Gabriela García Canova
Gabriela García Canova
DNI 28543769

DECRETO N° 663

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0592258

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre GARCIA CANOVA GABRIELA			CUIT / DOC. 27-28543769-0	
MINISTERIO DE AMBIENTE				
FECHA DEL ACTO 13-02-2015		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N° 1278956
TIPO DE INSTRUMENTO Contratos Locacion o Sublocacion de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	IMPUESTO	DESCRIPCIÓN		751.32
	RECARGO			0.00
	TASAS			0.25
	DESCRIPCIÓN			0.00
	MULTA			0.00
				751.57
TOTAL A PAGAR				
SON PESOS CINCUENTA Y UNO CON 57/100				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:			
CHEQUE 24 hs.	BANCO:			
CHEQUE 48 hs.	03-03-2015			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de pago del Impuesto (RG. 6/1999).

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 663

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIDA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Dr. **ENRIQUE ERNESTO DUARTE**, D.N.I. Nº 13.289.104, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 105, piso 7 "A", de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Dr. Enrique Ernesto Duarte y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la cláusula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de Enero de 2.015.-

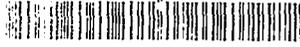
y

Enrique Ernesto DUARTE
DNI 13.289.104

DECRETO N° 663



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Graf. de la Gobernación



000 N° 0592264

	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social		Apellido y Nombre	
DUARTE ENRIQUE ERNESTO		CUIT / DOC 20-13289104-5	
MINIST DE AMBIENTE			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	
13-02-2015		1278912	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos, Locacion o Sublocacion de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS			IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO IMPUESTO	DESCRIPCIÓN		751.32
	RECARGO		0.00
	FOJAS		0.25
	INSCRIPCION		0.00
	MULTA		0.00
TOTAL A PAGAR			751.57
SON PESOS: Cincuenta Y Uno Con 57/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF N°:		
CHEQUE 24 hs.	BANCO:		
CHEQUE 48 hs.	03-03-2015		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de depósito
Impuesto (RG. 6/1999).

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

75462
75462
75462
DECRETO Nº 663

19 0 FEB 2015

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte la Dra. **PAULA GABRIELA HERRANDO**, D.N.I. Nº 33.428.667, con domicilio en Av. Sarmiento Nº 674, 8º piso, dpto. 157, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Dra. Paula Gabriela Herrando y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la cláusula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de Enero de 2.015.-

Paula Herrando
Paula Herrando
33.428.667.

DECRETO 663

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derivados
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0592203

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
HERRANDO PAULA GABRIELA			27-33428667-9	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU				
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°
13-02-2015				1279346
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				
CÓDIGO IMPUESTO	DESCRIPCIÓN			IMPORTES A PAGAR
				751.37
				0.00
				0.25
				0.00
				0.00
TOTAL A PAGAR				751.62
Setecientos Cincuenta Y Uno Con 62/100 SON PESOS.				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:			
CHEQUE 24 hs.	BANCO:			
CHEQUE 48 hs.	03-03-2015			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de pago de la obligación del Impuesto (RG. 6/1999).

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



75452
278957 DECRETOS Nº 663

13 FEB 2015

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte la Ing. **MELISA CONSTANZA MARTINEZ CASTILLO**, D.N.I. Nº 29.893.662, con domicilio en calle Gral. Güemes Nº 1.795, Barrio Centro, de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Ing. Constanza Martínez Castillo y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la cláusula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.-

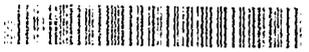
MELISA C. MARTINEZ CASTILLO

DNI 29893662

DECRETO N° 663

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0592173

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
MARTINEZ CASTILLO MELISA CONST			27-29893662-9	
CASTILLO MELISA				
FECHA DEL ACTO			FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
13-02-2015				1278957
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	IMPUESTO	DESCRIPCIÓN		751.32
	RECARGO			0.00
	EQ. IAS.			0.25
	INSCRIPCIÓN			0.00
	MULTA			0.00
			TOTAL A PAGAR	751.57
SON PESOS: Los Cincuenta y Uno Con 57/100				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO		N° CHEQUE:	CERTIF N°:	
CHEQUE 24 hs.		BANCO:		
CHEQUE 48 hs.		03-03-2015		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de pago de impuesto (RG. 6/1999).

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



751,62

127987 DECRETION Nº 663

18 FEB 2015

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

T.G.P.P. MARCELA LUCIA CASALE
Técnico Controlador
Supervisión Ag. de Retención y Percepción
Sub Programa Recaudación
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el C.P.N. **GERARDO ROLANDO GARCIA**, D.N.I. Nº 17.582.531, con domicilio en Avenida 9 de Julio Nº 730, Campo Quijano, Rosario de Lerma, Provincia de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el C.P.N. Gerardo Rolando García y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.-

Gerardo Rolando Garcia
DNI. 17582531

ES COPIA

DECRETO N° 663

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0592178

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
GARCIA GERARDO ROLANDO			20-17582531-3	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU				
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°
15-02-2015				1279876
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	IMPUESTO	DESCRIPCIÓN		751.37
	RECARGO			0.00
	FOJAS			0.25
	INSCRIPCIÓN			0.00
	MULTA			0.00
TOTAL A PAGAR				751.62
SEISIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 62/100				
SON PESOS				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF N°:			
CHEQUE 24 hs.	BANCO:			
CHEQUE 48 hs.	03-03-2015			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de pago del impuesto (RG. 6/1999).

ESCOPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

463 463
48915
DECRETO N° 663

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte la Srta. **AGUEDA LORENA CASTELLANO**, D.N.I. N° 27.551.645, con domicilio en Barrio El Balcón, casa N° 2, mza. 2, La Caldera, Provincia de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Srta. Agueda Lorena Castellano y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 6.422 (pesos seis mil cuatrocientos veintidós), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

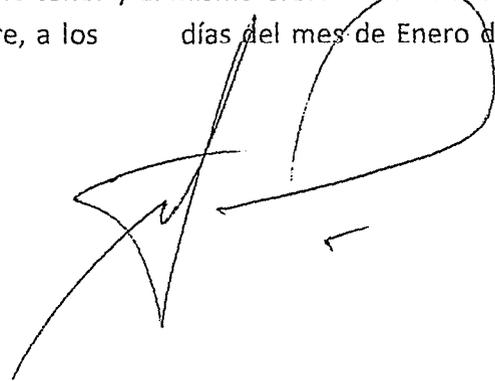
Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la cláusula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de Enero de 2.015.-

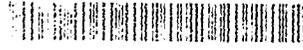

Agueda Lorena Castellano
D.N.I. 27551645



ES COPIA

DECRETO N° 663

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0592262

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC	
CASTELLANO AGUEDA LORENA			27-27551645-2	
MINIST DE AMBIENTE				
FECHA DEL ACTO		FECHA VIG. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°
15-02-2015				1278915
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				
CÓDIGO	IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR	
			462.38	
	RECARGO		0.00	
	FOJAS		0.25	
	INSCRIPCIÓN		0.00	
	MULTA		0.00	
TOTAL A PAGAR			462.63	
SON PESOS				
Cientos Sesenta Y Dos Con 63/100				
FORMA DE PAGO				
EFECTIVO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
CHEQUE 24 hs.		BANCO:		
CHEQUE 48 hs.		03-03-2015		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de pago del Impuesto (RG. 6/1999).

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



73457
77+8913
13 FEB 2015

DECRETO N° 663

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Dr. **JOSE RIGOBERTO URBANI**, D.N.I. N° 26.030.745, con domicilio en Avenida Santa Gabriela N° 1.835, Barrio Santa Lucía, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Dr. José Rigoberto Urbani y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la cláusula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

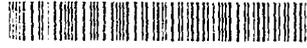
En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de Enero de 2.015.-

José Rigoberto Urbani
DNI 26030745

ES COPIA

DECRETO N° 663

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derachos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0592263

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
URBANI JOSE RIGOBERTO			20-26030745-3	
MINIST DE AMBIENTE				
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°
03-02-2015				1278913
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital				
CONCERTOS				
CÓDIGO	IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	IMPÓRTE A PAGAR	
			751.32	
	RECARGO		0.00	
	FOJAS		0.25	
	INSCRIPCIÓN		0.00	
	MULTA		0.00	
TOTAL A PAGAR			751.57	
SON PESOS: os Cincuenta Y Uno Con 57/100				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:			
CHEQUE 24 hs.	BANCO:			
CHEQUE 48 hs.	03-03-2015			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de pago del impuesto (RG. 6/1999).

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
INSTRUMENTO DE BIENES
751.629
12/5593
FECHA Y FIRMA

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 663

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte el Lic. **MARTIN ARMANDO MENDOZA**, D.N.I. Nº 28.258.558, con domicilio en calle Los Tilos Nº 141, Bº Tres Cerritos, de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Lic. Martin Armando Mendoza y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.-

MARTIN ARMANDO MENDOZA
DNI 28.258.558

ES COPIA

DECRETO Nº 663

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derachos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 Nº 0592195

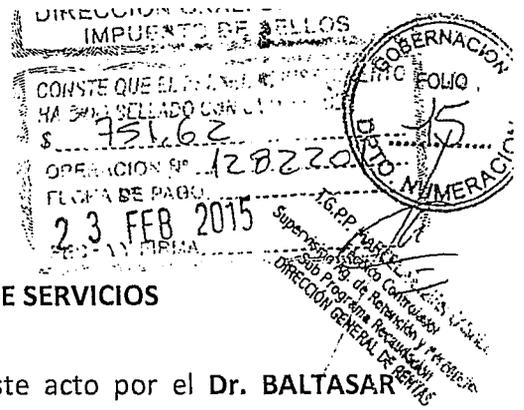
	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre MENDOZA MARTIN ARMANDO		CUIT / DOC. 20-28258558-9
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU		
FECHA DEL ACTO 15-02-2015	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº 1279593
TIPO DE INSTRUMENTO Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital		
CONCEPTOS		IMPORTE A PAGAR
CÓDIGO IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	751.37
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.25
	INSCRIPCION	0.00
	MULTA	0.00
		751.62
TOTAL A PAGAR		
Seiscientos Cincuenta Y Uno Con 62/100 SON PESOS.		
FORMA DE PAGO	Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:	
EFFECTIVO		
CHEQUE 24 hs.	BANCO:	
CHEQUE 48 hs.	03-03-2015	
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de pago del impuesto (RG. 6/1999).

ES COPIA

DECRETO N° 663

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante **"LA PROVINCIA"** por una parte, y por la otra parte la Ing. **NORMA CAROLINA ARROYO**, D.N.I. N° 28.680.068, con domicilio en casa N° 5, Manzana 15 "D", Barrio Ingeniero – Tres Cerritos, de esta Ciudad de Salta, en adelante **"EL CONTRATADO"**, convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Ing. Norma Carolina Arroyo y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad y de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de Enero de 2.015.-

NORMA CAROLINA ARROYO
DNI: 28.680.068

DECRETO N° 663

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0598554

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC	
ARROYO NORMA CAROLINA			27-28680000-3	
MINIST DE AMB Y PROD SUSTENTAB				
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°
15-02-2015				1202201
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				
CÓDIGO	IMPUESTO	DESCRIPCIÓN		IMPORTES A PAGAR
				751.37
		RECARGO		0.00
		FOJAS		0.25
		INSCRIPCIÓN		0.00
		MULTA		0.00
TOTAL A PAGAR				751.62
Setecientos Cincuenta Y Uno Con 62/100 SON PESOS.				
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
EFFECTIVO	<input type="checkbox"/>			
CHEQUE 24 hs.	<input type="checkbox"/>	BANCO:		
CHEQUE 48 hs.	<input type="checkbox"/>	03-03-2015		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de percepción del Impuesto (RG. 6/1999).

SECRETARÍA GENERAL DE RENTAS
SECRETARÍA GENERAL DE IMPUESTOS
SECRETARÍA GENERAL DE ESTADÍSTICA
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTES
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE SALUD
SECRETARÍA GENERAL DE TURISMO
SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS
SECRETARÍA GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE
SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS
SECRETARÍA GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE

ES COPIA

GOBERNACION
FOLIO
16
DIBUJO. NUMERACION

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación
ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte el Sr. **ENRIQUE JAVIER WIERNA**, D.N.I. Nº 22.785.480, con domicilio en calle Tucumán Nº 1.749, Villa Chartas, de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Enrique Javier Wierna y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 6.422 (pesos seis mil cuatrocientos veintidos), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

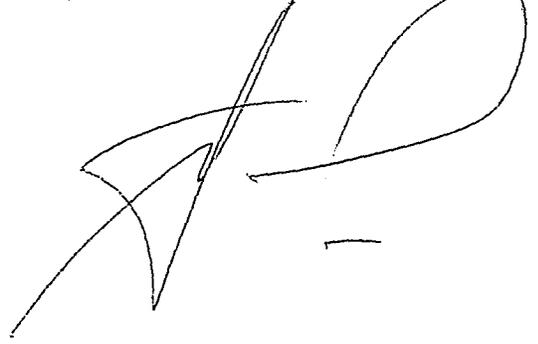
Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la cláusula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.-


Enrique Javier Wierna
DNI. 22785480



ES COPIA

DECRETO N° 663

RINA A. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0592197

	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.
WIERNA ENRIQUE JAVIER		20-22785480-5
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU		
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
13-02-2015		1278532
TIPO DE INSTRUMENTO		
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital		
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
		462.38
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.25
	INSCRIPCION	0.00
	MULTA	0.00
TOTAL A PAGAR		462.63
Cuatrocientos Sesenta Y Dos Con 63/100 SON PESOS.		
FORMA DE PAGO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
EFFECTIVO		
CHEQUE 24 hs.	BANCO:	
CHEQUE 48 hs.	03-03-2015	
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba al 20/03/2015 en el Impuesto (RG. 6/1999).

ES COPIA

DECRETO N° 663

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GRAL. DE REGISTRO Y GOBERNACION
IMPUESTO DE SELLOS
FOLIO 17
CONSTA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO HA SIDO SP...
OPERACION N° 751370
FECHA DE PAGO 13 FEB 2015
FIRMA

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Anal. de Sist. **GABRIEL RUBEN ALEJANDRO SALVATIERRA**, D.N.I. N° 23.749.043, con domicilio en calle Los Timboes N° 698, B° Tres Cerritos, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Analista Universitario de Sistemas Gabriel Rubén Alejandro Salvatierra y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

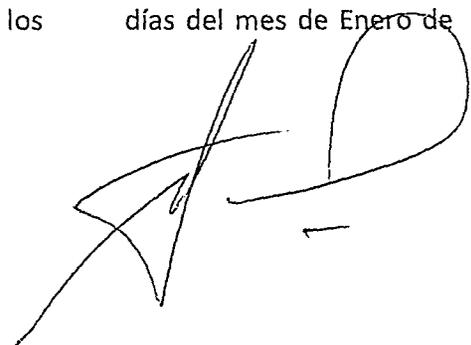
Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.

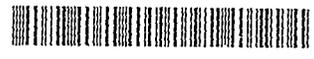

Salvatierra, Gabriel Ruben Alejandro
DNI 23749043



DECRETO N° 663

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0592247

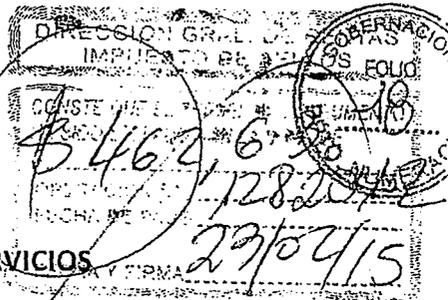
		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
SALVATIERRA GABRIEL RUBEN ACEJ		20-23749043-7	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	
30-01-2015		1278815	
TIPO DE INSTRUMENTO:			
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS			IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO IMPUESTO	DESCRIPCIÓN		
		751.37	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	0.00	
	INSCRIPCIÓN	0.00	
	MULTA	0.00	
TOTAL A PAGAR			751.37
Setecientos Cincuenta Y Uno Con 37/100 SON PESOS.			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
CHEQUE 24 hs.	BANCO:		
CHEQUE 48 hs.	13-02-2015		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de pago del Impuesto (RG. 6/1999).

ES COPIA

DECRETO Nº 663

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte el Sr. **AVELINO JORGE ANTONIO TISERA**, D.N.I. Nº 21.950.099, con domicilio en calle Martín Cornejo Nº 341, de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Avelino Jorge Antonio Tisera y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

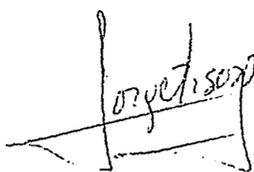
"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 6.422 (pesos seis mil cuatrocientos veintidos), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

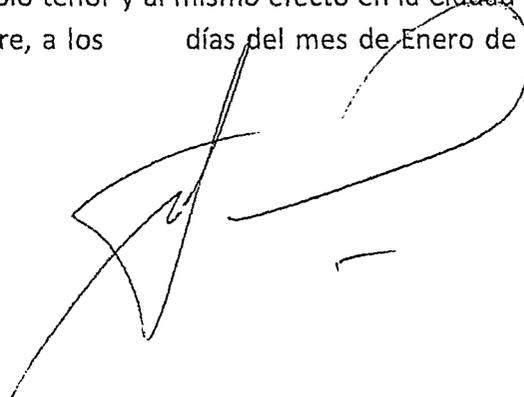
Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la cláusula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.-


Jorge A. Tisera
D.N.I. 21.950.099



ESCOPIA

DECRETO N° 663

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0598212

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social: TISERA AVELINO JORGE ANTONIO		CUIT/DOC 20-21930099-9		
MINISTERIO DE AMBIENTE				
FECHA DEL ACTO 18/03/2015		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N° 0598212
TIPO DE INSTRUMENTO Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	IMPUESTO	DESCRIPCIÓN		462.38
	RECARGO			0.00
	FOJAS			0.25
	INSCRIPCION			0.00
	MULTA			0.00
				462.63
TOTAL A PAGAR				
Cuatrocientos Sesenta Y Dos Con 63/100 SON PESOS:				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF N°:			
CHEQUE 24 hs.	BANCO:			
CHEQUE 48 hs.	02-03-2015			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de la posición del Impuesto (RG. 6/1999).

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS
COSTE QUE EL...
DE SOLO PELLADO
5.1162
OPERACION...
FECHA DE FAGO

DECRETO N° 663
1280153

FECHA Y FIRMA
18 FEB 2015

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

TG. P.P. MARCELA LILIAN CASALE
Técnico Controlador y Percepción
Supervisión Ag. de Retención y Percepción
Sub Programa Recaudación
Técnico Controlador y Percepción
Supervisión Ag. de Retención y Percepción
Sub Programa Recaudación
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. BALTASAR SARAVIA, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Yucas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte la Lic. NOELIA SOLEDAD HESSLING, D.N.I. N° 30.637.661, con domicilio en calle Deán Funes N° 958, de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula TERCERA del contrato de locación de servicios celebrado entre la Lic. Noelia Soledad Hessling y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando EL CONTRATADO a LA PROVINCIA de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de Enero de 2.015.-

[Handwritten signature]
Noelia Soledad Hessling
DNI 30.637.661

DECRETO 663

ES COPIA

RINA F. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0598170

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT/DOC.	
DIEZ GOMEZ ABEL SEBASTIAN			20-29738207-2	
MINISTERIO DE AMBIENTE				
FECHA DEL ACTO		FECHA DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°
13-03-2015		13-03-2015		1280153
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital				
CÓDIGO		CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
IMPUESTO		DESCRIPCIONES		751.37
RECARGO				0.00
FOJAS				0.25
INSCRIPCION				0.00
MULTA				0.00
				751.62
TOTAL A PAGAR				
Seiscientos Cincuenta Y Uno Con 62/100				
SON PESOS				
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
EFECTIVO				
CHEQUE 24 hs.		BANCO:		
CHEQUE 48 hs.		03-03-2015		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de cumplimiento del Impuesto (RG. 6/1999).

ES COPIA

DECRETO N° 663

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GRAL. DE AGENTAS
INSTRUMENTO DE LOS FOLIOS
COMISIONADO DE LA PROVINCIA DE SALTA
\$ 462.163
OPERACION 12788
FECHA DE 20/02/15
FECHA Y FIRMA

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte la Sra. **MONICA RAMONA CASTILLOS**, D.N.I. N° 22.487.485, con domicilio en calle Sarmiento N° 260, B° San Pablo, Coronel Moldes, Departamento La Viña, Provincia de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Sra. Mónica Ramona Castillos y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 6.422 (pesos seis mil cuatrocientos veintidos), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.-

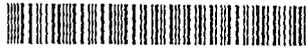
Mónica Ramona Castillos
D.N.I. 22.487.485

[Signature]

DECRETO No 663



RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Derechos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



000 No 0592251

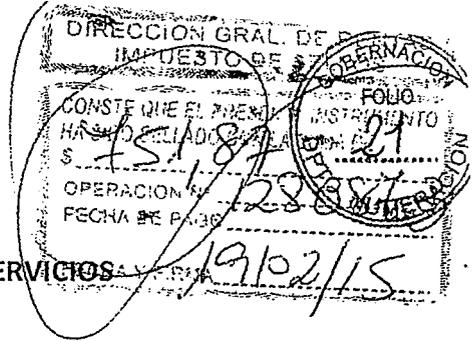
		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
CASTILLOS MÓNICA RAMONA			27-22487485-0	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU				
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN Nº
13-02-2015				1278804
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	IMPUESTO	DESCRIPCIÓN		
				462.38
		RECARGO		0.00
		FOJAS		0.25
		INSCRIPCION		0.00
		MULTA		0.00
				462.63
TOTAL A PAGAR				
Suma en Letras: Sesenta Y Dos Con 63/100				
FORMA DE PAGO				
EFECTIVO		Nº CHEQUE: CERTIF Nº:		
CHEQUE 24 hs.		BANCO:		
CHEQUE 48 hs.		03-03-2015		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de inscripción del Impuesto (RG. 6/1999).

ESCOPIA

DECRETO N° 663

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derachos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte la Ing. **CINTIA YESICA RUIZ**, D.N.I. N° 28.938.181, con domicilio en B° Don Emilio, Planta Baja, Dpto. 4, Monoblock 9, de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Ing. Cintia Yesica Ruiz y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

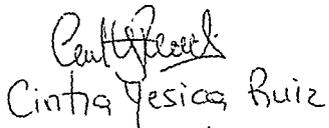
"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

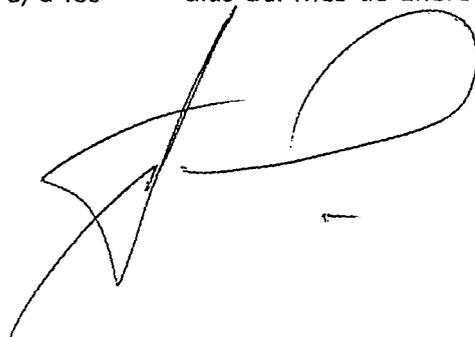
Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de Enero de 2.015.-


Cintia Yesica Ruiz
28.938.181



DECRETO N° 663

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0598152

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CLIT/DOC	
RUIZ CINTIA YESICA		27-28938184-9	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	
15/03/2015		1288073	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locacion o sublocacion de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS			IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCION	751.37	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	0.50	
	INSCRIPCION	0.00	
	MULTA	0.00	
			751.87
TOTAL A PAGAR			
Setecientos Cincuenta Y Uno Con 87/100 SON PESOS.			
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
EFECTIVO			
CHEQUE 24 hs.		BANCO: 03-03-2015	
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:			
18/03/2015			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de pago del Impuesto (RG. 6/1999).

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS
CONST. DE...
472,63
12788
DECRETO N° 663
23 FEB 2015
I.G.A.P. - AMRELLA - LLAMA CLSA
Técnicos Contratación
Supervisión de Recepción y Ejecución
Sala Programa Resguardos
DIRECCION GENERAL DE...

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO
22
DPTO. NUMERACION

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte la Srta. **MARIA JOSE QUISPE**, D.N.I. N° 33.753.990, con domicilio en Barrio Limache, Etapa 04, Manzana 1, casa N° 27, Etapa 4, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Srta. María José Quispe y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 6.422 (pesos seis mil cuatrocientos veintidos), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

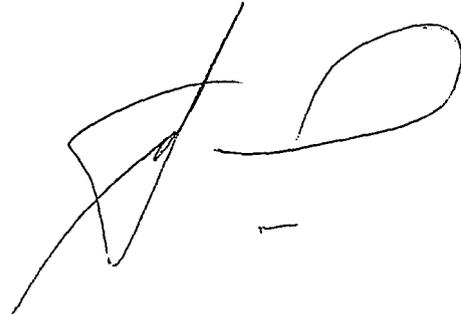
Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.-


Quispe, Maria Jose
DNI 33.753.990



ES COPIA

DECRETO N° 663

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0592271

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
QUISPE MARIA JOSE			20-33753990-5	
MINISTERIO DE AMBIENTE				
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°
13-02-2015				1278812
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR		
CÓDIGO	IMPUESTO	DESCRIPCIÓN		
			462.38	
	RECARGO		0.00	
	FOJAS		0.25	
	INSCRIPCIÓN		0.00	
	MULTA		0.00	
			462.63	
			TOTAL A PAGAR	
SON 462.63 Pesos Sesenta y Dos Con 63/100				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO		N° CHEQUE:	CERTIF. N°:	
CHEQUE 24 hs.		BANCO:		
CHEQUE 48 hs.		03-03-2015		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de pago del Impuesto (RG. 6/1999).

ES COPIA



463
174835
DECRETO Nº 663
13 FEB 2015

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Sr. **ESTEBAN ZENTENO GOYTIA**, D.N.I. Nº 21.310.100, con domicilio en calle O`Higgins Nº 68, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Esteban Zenteno Goytia y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 6.422 (pesos seis mil cuatrocientos veintidos), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

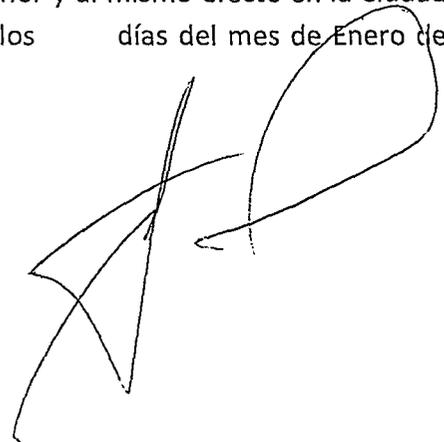
Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de Enero de 2.015.-


Esteban Zenteno
DNI 21310100



ES COPIA

DECRETO N° 663

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0592259

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre ZENTENO GOYITA ESTEBAN			CUIT / DOC 20-21310100-0	
MINIST DE AMBIENTE				
FECHA DEL ACTO 13-02-2015		FECHA VTO DEL ACTO		OBLIGACIÓN N° 1278954
TIPO DE INSTRUMENTO Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS			IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	462.38	
	RECARGO		0.00	
	FOJAS		0.25	
	INSCRIPCIÓN		0.00	
	MULTA		0.00	
			462.63	
TOTAL A PAGAR				
SON PESOS: Sesenta Y Dos Con 63/100				
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
EFFECTIVO		BANCO:		
CHEQUE 24 hs.		03-03-2015		
CHEQUE 48 hs.		FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de depósito del Impuesto (RG. 6/1999).

ES COPIA



ANAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

462,63
1279982

DECRETO N° 663

13 FEB 2015

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

T.G.P.F. MARCELA LILIAN CASALE
Técnico Controlador
Supervisión Ag. de Retención y Percepción
Sub Programa Recaudación
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Sr. **PATRICIO ESTEBAN LOPEZ**, D.N.I. N° 35.282.766, con domicilio en B° San Ignacio, Mza. 10, casa N° 01, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Patricio Esteban López y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 6.422 (pesos seis mil cuatrocientos veintidos), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de Enero de 2.015.-

Patricio Esteban Lopez
35.282.766.

ES COPIA

DECRETO N° 663

RINAR, DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0592176

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
LOPEZ PATRICIO ESTEBAN		20-35282766-6	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU			
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
15-02-2015			1279932
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locación o sublocación de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS			
CÓDIGO IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR	
		462.38	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	0.25	
	INSCRIPCIÓN	0.00	
	MULTA	0.00	
		462.63	
TOTAL A PAGAR			
Cinco Cientos Sesenta Y Dos Con 63/100			
CINCO CIENTOS			
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
EFECTIVO			
CHEQUE 24 hs.		BANCO:	
CHEQUE 48 hs.		03-03-2015	
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de pago del Impuesto (R.G. 6/1999).

ES COPIA

DECRETO Nº 663

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS
GOBERNACION
FOLIO 5
CONSTE QUE EL ORIGINAL VA EN SEDE DE GOBERNACION
CON LA SUMA DE \$ 489,20
OPERACION Nº 1254932
FECHA DE PAGO 24/02/15
FECHA Y FIRMA

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante **"LA PROVINCIA"** por una parte, y por la otra parte la Sra. **MONICA FABIANA GALVAN**, D.N.I. Nº 22.150.068, con domicilio en Pasaje Antártida Argentina Nº 564, Dpto. Oran, Provincia de Salta, en adelante **"EL CONTRATADO"**, convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Sra. Mónica Fabiana Galván y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 6.422 (pesos seis mil cuatrocientos veintidos), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.-


Rina R. de Torres

ES COPIA

DECRETO N° 663

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0598636

	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES		
GALVANIZACION SA S.A. Razón Social y Nombre		2995-14068-2
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PROD.		
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
TIPO DE INSTRUMENTO		
Contratos Locacion o Sublocacion de cualquier natu. Capital		
CONCEPTOS		
CÓDIGO	IMPUESTO DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR
		462.38
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.25
	INSCRIPCION	0.00
	MULTA	0.00
		462.63
TOTAL A PAGAR		
Cuatrocientos Sesenta Y Dos Con 63/100 SON PESOS.		
FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
CHEQUE 24 hs.	BANCO:	
CHEQUE 48 hs.	03-03-2015	
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

DECRETO Nº 663
46263
1278674
10 FEB 2015
FECHA Y FIRMA

MARCELA LILIAN CASALE
Técnico Controlador
Ag. de Retención y Percepción
Programa Recaudación
GENERAL DE RENTAS

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. BALTASAR SARAVIA, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte la Sra. MARIA DE LAS MERCEDES BORELLI, D.N.I. Nº 31.948.372, con domicilio en Barrio El Típal, calle La Poma Nº 89, de esta ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula TERCERA del contrato de locación de servicios celebrado entre la Sra. María de las Mercedes Borelli y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 6.422 (pesos seis mil cuatrocientos veintidos), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando EL CONTRATADO a LA PROVINCIA de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de Enero de 2.015.-

[Signature]
Borelli Ma. de los Mercedes
31.948.372

[Signature]

ES COPIA

DECRETO N° 663

RIVAR DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación



000 N° 0592190

	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre BORELLI MARIA DE LAS MERCEDES		CUIT / DOC. 27-31948372-7
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU		
FECHA DEL ACTO 13-03-2015		FECHA VTO. DEL ACTO
		OBLIGACIÓN N° 1279674
TIPO DE INSTRUMENTO		
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital		
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	
	RECARGO	462.38
	FOJAS	0.00
	INSCRIPCIÓN	0.25
	MULTA	0.00
TOTAL A PAGAR		462.63
Cincocientos Sesenta Y Dos Con 63/100		
FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO	N° CHEQUE:	CERTIF. N°:
CHEQUE 24 hs.	BANCO:	
CHEQUE 48 hs.	03-03-2015	
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de pago del Impuesto (R.G. 6/1999).

MINISTERIO DE RENTAS
DE SELLOS
INSTRUMENTO
N.º DE
OPERACION
FECHA DE EMISIÓN
18 FEB 2015
FECHA DE VENCIMIENTO

DECRETO N.º 663

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO
27
DPTO. NUMERACION

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Ing. **GONZALO ANDRES GAUFFIN**, D.N.I. N.º 32.365.695, con domicilio en Bº Parque Gral. Belgrano, Mza. "C", casa 21 - 1º etapa, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Ing. Gonzalo Andrés Gauffín y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

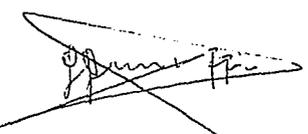
Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la cláusula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

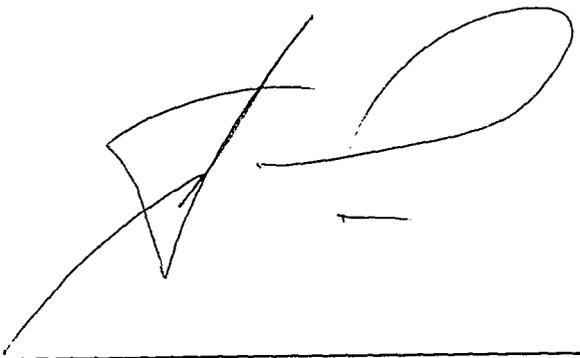
TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.-

f



Gonzalo A. Gauffin
DNI 32365695



DECRETO N° 663

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0598101

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social: GAUFERIN S.R.L.		Nombre: GAUFERIN S.R.L.		CUIT: 23733665-9
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PROD.				
FECHA DEL ACTO: 03-03-2015				
FECHA VTO. DEL ACTO: 03-03-2015				
OBLIGACIÓN N°: 03-03-2015				
TIPO DE INSTRUMENTO: Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	IMPUESTO	DESCRIPCIÓN		
	RECARGO			0.00
	FOJAS			0.25
	INSCRIPCION			0.00
	MULTA			0.00
				751.62
TOTAL A PAGAR				
Setecientos Cincuenta Y Uno Con 62/100 SON PESOS:				
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
EFFECTIVO		BANCO: 03-03-2015		
CHEQUE 24 hs.				
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

ES COPIA

DECRETO N° 663

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derachos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION
IMPUESTO DE SELLOS FOLIO
CONS. DE REG. DE PROPIEDADES
HA SOC. SECC. DE REG. DE PROPIEDADES
OPERACION N° 128 2672
FECHA DE PAGO
FECHA Y FIRMA 23/02/15

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Ing. **DARIO MARTIN VACA**, D.N.I. N° 30.636.466, con domicilio en calle San Luis N° 1.616, Villa Chartas, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Ing. Darío Martín Vaca y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

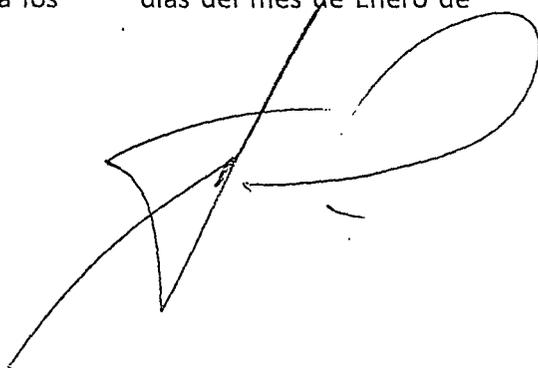
Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.-


Vaca, Darío M.
DNI 30.636.466



DECRETO N° 663

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0598543

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC		
VACA DARIO MARTIN		23-30636466-9		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PROD				
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°
15-02-2015				1202012
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locación o Sublocación de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	751.37		
	RECARGO	0.00		
	FOJAS	0.25		
	INSCRIPCIÓN	0.00		
	MULTA	0.00		
		751.62		
		TOTAL A PAGAR		
Setecientos Cincuenta Y Uno. Con 62/100 SON PESOS.				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO	N° CHEQUE:		CERTIF. N°:	
CHEQUE 24 hs.	BANCO:			
CHEQUE 48 hs.	03-03-2015			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de pago del impuesto (RG. 6/1999).

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
IMPUESTO
CONTENIDO
HA SIDO SELLADO
S. 751,62
OPERACIONES
FECHA DE
1280156
18 FEB 2015

ESCOPIA

GOBERNACION
FOLIO
99
DPTO. NUMERAC

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación

T.G.P.P. MARCELA LUCIAN CASALE
Técnica Controlador
Supervisión de Retención y Percepción
Sub Programa Recaudación
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DECRETO Nº 663

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. BALTASAR SARAVIA, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte el Ing. ABEL SEBASTIAN DIEZ GOMEZ, D.N.I. Nº 29.738.207, con domicilio en Monoblock T1, Planta Baja, Dpto. "C", Barrio Bancario, de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula TERCERA del contrato de locación de servicios celebrado entre el Ing. Abel Sebastián Diez Gómez y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

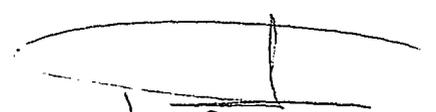
"EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

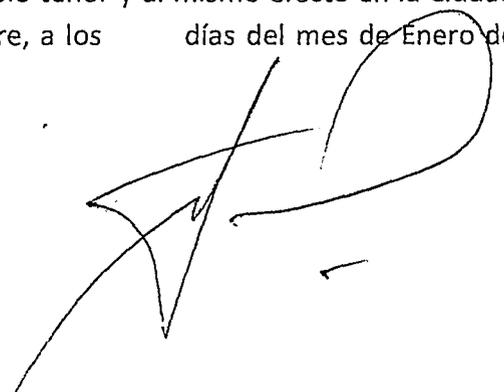
Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando EL CONTRATADO a LA PROVINCIA de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.-


ABEL GOMEZ A.S.
DNI 29738207



ESCOPIA

DECRETO N° 663

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0598168

	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre HESSLING NOELIA SOLEDAD		CUIT / DOC 27-30637661-1
MINISTERIO DE AMBIENTE		
FECHA DEL ACTO 15-02-2015	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N° 1260156
TIPO DE INSTRUMENTO Contratos, Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital		
CONCERTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	751.37
RECARGO		0.00
ECUJAS		0.25
INSCRIPCIÓN		0.00
MULTA		0.00
TOTAL A PAGAR		751.62
Setecientos Cincuenta Y Uno Con 62/100 SON PESOS.		
FORMA DE PAGO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
EFFECTIVO	BANCO:	
CHEQUE 24 hs.	03-03-2015	
CHEQUE 48 hs.		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de pago del impuesto (RG. 6/1999).

ES COPIA



DECRETO N° 663

ROSANA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte la Ing. **ROSANA DEL CARMEN LARRAN**, D.N.I. N° 23.718.658, con domicilio en Mza. 515 B, casa N° 20, B° El Huaico, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Ing. Rosana del Carmen Larran y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

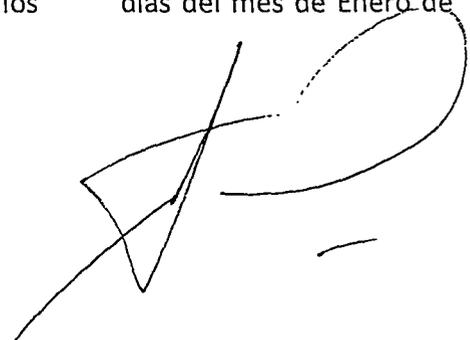
SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 08 de febrero de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de Enero de

2015.-


Rosana Larran
D.N.I. 23718658



ES COPIA

DECRETO N° 663

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0598249

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social, Apellido y Nombre		C.U.T. N°		
LARRAIN ROSANA DEL CARMEN		27-237-16658-9		
MINISTERIO DE AMBIENTE				
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°
05-03-2015				1291033
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	62.61	
	RECARGO		0.00	
	FOJAS		0.25	
	INSCRIPCIÓN		0.00	
	MULTA		0.00	
			62.86	
TOTAL A PAGAR				
Seenta y Dos Con 86/100				
SON PESOS:				
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
EFFECTIVO				
CHEQUE 24 hs.				
CHEQUE 48 hs.		BANCO: 05-03-2015		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba del depósito del Impuesto (RG. 6/1999).

IMPRESO EN SALTA
MONEDA NACIONAL
\$ 462,63
OPERACION N° 1279875
FECHA Y FIRMA
17 FEB 2015
T.G.P.P. MARCELA JULIAN CASAL
Técnico Controlador
Ag. de Asesoría y Percepción
Sup. Programa Recaudación
DIRECCION GENERAL DE...

ES COPIA

GOBERNACION
FOLIO
31
DPTO. NUMERACION

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Sr. **DIEGO DAVID PEREYRA**, D.N.I. N° 26.289.348, con domicilio en Mza. 401 A, casa N° 8, Etapa 2, B° Solidaridad, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Diego David Pereyra y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 6.422 (pesos seis mil cuatrocientos veintidós), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.-

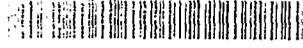
Diego David Pereyra
Diego David Pereyra

[Signature]

DECRETO N° 663

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0598017

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUI/T/DOC	
PEREYRA DIEGO DAVID			20-26289348-1	
MINIST DE AMBIENTE				
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°
04-03-2015				1279875
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	IMPUESTO	DESCRIPCIÓN		
				462.38
		RECARGO		0.00
		FOJAS		0.25
		INSCRIPCIÓN		0.00
		MULTA		0.00
TOTAL A PAGAR				462.63
SON PESOS: Cientos Sesenta Y Dos Con 63/100				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
CHEQUE 24 hs.		BANCO:		
CHEQUE 48 hs.		04-03-2015		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba del pago del Impuesto (RG. 6/1999).

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS
CONSTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO
LA RATIFICACION DE LA LEY DE
FECHA 08 FEB 2015
FECHA Y FIRMA

ESGOPIA

1249733

GOBERNACION
FOLIO
32
DPTO. NUMERACION

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 663

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte la C.P.N. **CINTIA NATALIA FLORES**, D.N.I. Nº 28.402.935, con domicilio en calle Laprida Nº 898, Villa Chartas, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la C.P.N. Cintia Natalia Flores y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

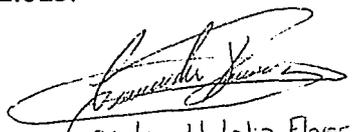
"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

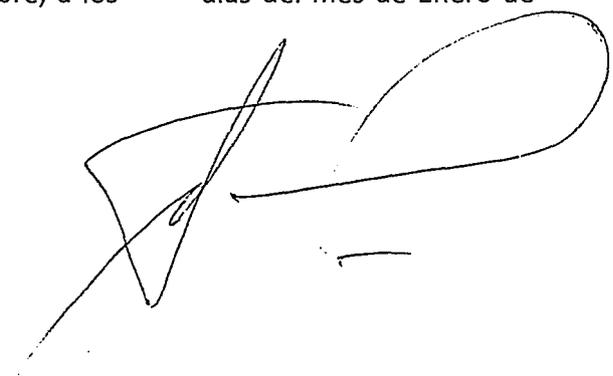
Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.-


Cintia Natalia Flores
DNI Nº 28.402.935



DECRETO N° 663

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0592187

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
FLORES CINTIA NATALIA		27-28402935-1	
MINISTERIO DE AMBIENTE			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	
13-02-2015		1279733	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	751.37	
	PERCARGO	0.00	
	RENTAS	0.26	
	INSCRIPCIÓN	0.00	
	MULTA	0.00	
		751.62	
TOTAL A PAGAR			
Seiscientos Cincuenta Y Uno Con 62/100 SON PESOS.			
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
EFFECTIVO			
CHEQUE 24 hs.		BANCO:	
CHEQUE 48 hs.		03-03-2015	
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de pago del Impuesto (RG. 6/1999).

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 663

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Sr. **LUIS ALBERTO FONTEÑEZ**, D.N.I. N° 22.468.046, con domicilio en calle Diario La Mañana N° 3.396, B° Intersindical, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Luis Alberto Fontañez y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 6.422 (pesos seis mil cuatrocientos veintidós), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la cláusula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.

Luis Alberto Fontañez
DNI 22.468.046

DECRETO N° 663

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0592210

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre FONTANEZ LUIS ALBERTO			CUIT / DOC. 20-22468046-6	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU				
FECHA DEL ACTO 13-02-2015		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N° 1279312
TIPO DE INSTRUMENTO Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				
CÓDIGO	IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR	
			462.38	
		RECARGO	0.00	
		FOJAS	0.25	
		INSCRIPCIÓN	0.00	
		MULTA	0.00	
			462.63	
TOTAL A PAGAR				
Cuatrocientos Sesenta Y Dos Con 63/100 SON PESOS.				
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
EFFECTIVO		BANCO: 03-03-2015		
CHEQUE 24 hs.				
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de pago del Impuesto (RG. 6/1999).

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
INSTRUMENTO N° 663
OPERACIÓN N° 402163
FECHA DE PAGO
9 FEB 2015
FECHA Y FIRMA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO
34
DPTO. NUMERACION

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Sr. **AGUSTIN PEROTTI SARTINI**, D.N.I. N° 32.630.994, con domicilio en B° Casino, Block B, Planta Baja, Dpto. 2, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Agustín Perotti Sartini y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

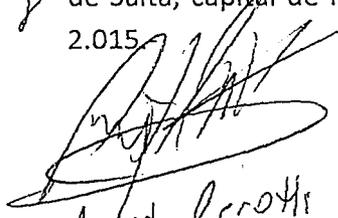
"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 6.422 (pesos seis mil cuatrocientos veintidós), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

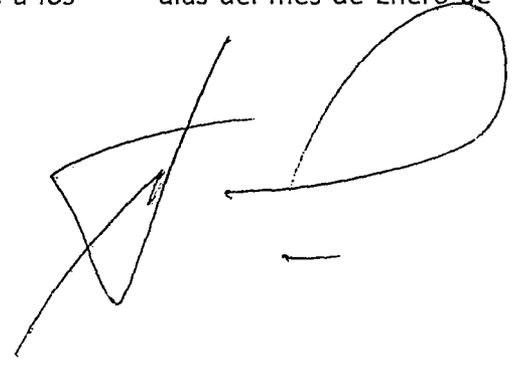
Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.


Agustín Perotti
DNI 32630994



DECRETO N° 663

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0592196

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
PEROTTI SARTINI AGUSTIN		20-32630994-0	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	
13-02-2015		1279573	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS			IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	
			462.38
		RECARGO	0.00
		FOJAS	0.25
		INSCRIPCION	0.00
		MULTA	0.00
			462.63
TOTAL A PAGAR			
Cuatrocientos Sesenta Y Dos Con 63/100			
SON PESOS:			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
CHEQUE 24 hs.	BANCO:		
CHEQUE 48 hs.	03-03-2015		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de pago del Impuesto (RG. 6/1999).

DECRETO N° 663

IMPUESTO DE BELLLOS

CONSTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO HA SIDO SELLADO CON LA SUMA DE \$ 62.63

OPERACION N° 1282114 I.G.R.P.

FECHA Y FIRMA 23 FEB 2015

MARCELA LILIAN CASALE
Suplen. Técnico Contralador
de Retención y Percepción
del Programa Recaudación
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

128211



ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante **"LA PROVINCIA"** por una parte, y por la otra parte la Srta. **MARIA LUZ GOMEZ BONILLO**, D.N.I. N° 29.570.927, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 675 – 6° piso, dpto. 110, Monoblock Salta, de esta Ciudad de Salta, en adelante **"EL CONTRATADO"**, convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Srta. María Luz Gómez Bonillo y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 6.422 (pesos seis mil cuatrocientos veintidós), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de

Handwritten signature and notes:
 2.015.-
 Srta. Luz Gomez Bonillo
 DNI 29570927

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Derechos
 Secretario Gral. de la Gobernación

Large handwritten signature or scribble.

ES COPIA

DECRETO Nº 663

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 Nº 0598496

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUI / DOC	
GOMEZ BONILLO MARIA LUZ			27-29570927-3	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PROD.				
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN Nº
13-02-2015				1282114
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				
CÓDIGO IMPUESTO	DESCRIPCIÓN			IMPORTES A PAGAR
				462.38
	RECARGO			0.00
	HOJAS			0.25
	INSCRIPCIÓN			0.00
	MULTA			0.00
				462.63
TOTAL A PAGAR				
Cuatrocientos Sesenta y Dos Con 63/100 SON PESOS:				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO	Nº CHEQUE:		CERTIF. Nº:	
CHEQUE 24 hs.	BANCO:			
CHEQUE 48 hs.	03-03-2015			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

RENTAS
51,62
1278345
79 FEB 2015
FECHA Y FIRMA

DECRETO N° 663

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte la Dra. **ROSANA ELIZABETH TORRICO**, D.N.I. N° 23.318.918, con domicilio en calle Miguel Ortíz N° 486, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Dra. Rosana Elizabeth Torrico y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la cláusula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.-

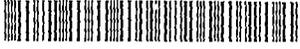
[Handwritten signature]
Abog. Rosana Torrico
DNI: 23.318.918

[Large handwritten signature]

ES COPIA

DECRETO N° 663

RINA R. DE TORRES
Programa Levas y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0598109

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social, Apellido y Nombre		CUIT/REG		
TORRICOS S.A. ELIZABETH		2-22318618-4		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PROD.				
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°		
03-03-15				
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS.				IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	751.37		
	RECARGO	0.00		
	FOJAS	0.25		
	INSCRIPCIÓN	0.00		
	MULTA	0.00		
		751.62		
TOTAL A PAGAR				
Setecientos Cincuenta Y Uno Con 62/100 SON PESOS:				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO		N° CHEQUE:	CERTIF. N°:	
CHEQUE 24 hs.				
CHEQUE 48 hs.		BANCO:	03-03-2015	
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

COMISION NACIONAL DE FORTIFAS
IMPUESTO
CONSEJO DE
NA 3000
OPERACION
FECHA DE FOLIO
18 FEB 2015
FECHA Y FIRMA

ES COPIA

GOBERNACION
FOLIO
37
DPTO. NUMERACION

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 663

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Ing. **SERGIO LEONARDO FONTEÑEZ**, D.N.I. N° 29.545.816, con domicilio en calle La Mañana de Formosa N° 3.396, B° Intersindical, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Ing. Sergio Leonardo Fontañez y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.-

Sergio L. Fontañez
D.N.I. 29545816

DECRETO N° 663

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0598102

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre		Monto		
FONTENEZ SERGIO LEONARDO		20-29543816-0		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PROD.				
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°
03-03-2015				940102
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locación o Sublocación de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO IMPUESTO	DESCRIPCIÓN		751.37	
	RECARGO		0.00	
	FOJAS		0.25	
	INSCRIPCIÓN		0.00	
	MULTA		0.00	
				751.62
TOTAL A PAGAR:				
Seiscientos Cincuenta y Uno Con 62/100				
SON PESOS:				
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
EFFECTIVO				
CHEQUE 24 hs.				
CHEQUE 48 hs.		BANCO: 03-03-2015		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

75459
128.000
DECRETO N° 663
18 FEB 2015
T.G.R.P. MARCELA LILIAN CASALL
Técnico Controlador
Supervisión Ag. de Retención y Percepción
Sub Programa Recaudación
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Dr. **MARCELO FEDERICO GUGLIELMONE**, D.N.I. N° 20.609.771, con domicilio en calle Las Diamelas N° 187, B° Las Rosas, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Dr. Marcelo Federico Guglielmonne y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de Enero de 2.015.-


Guglielmonne Marcelo F.
D N I 20.609.771



DECRETO N° 663

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0598004

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC	
GUGLIELMONE MARCELO FEDERICO		20-20609774-0	
MINISTERIO DE AMBIENTE			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	
18-02-2015		1280292	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locación o Sub-locación de Capital			
CONCEPTOS			IMPORTE A PAGAR
CÓDIGO	IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	751.32
	RECARGO		0.00
	FOJAS		0.25
	INSCRIPCIÓN		0.00
	MULTA		0.00
TOTAL A PAGAR			751.57
SON PESOS: Cincuenta Y Uno Con 57/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO		N° CHEQUE:	CERTIF. N°:
CHEQUE 24 hs.		BANCO:	
CHEQUE 48 hs.		04-03-2015	
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba del pago del impuesto (RG. 6/1999).

ES COPIA

DECRETO N° 663

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

751,57
1279,875
18 FEB. 2015

GOBERNACION
FOLIO
39

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE LEGISLACIÓN Y PARTICIPACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE RECUPERACIÓN TERRITORIAL

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte la Ing. **MARIA FERNANDA LOMBARDERO**, D.N.I. N° 23.953.472, con domicilio en Pasaje David Lezcano N° 239, Villa Estela, de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Ing. María Fernanda Lombardero y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

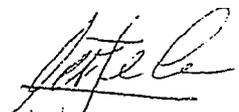
"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

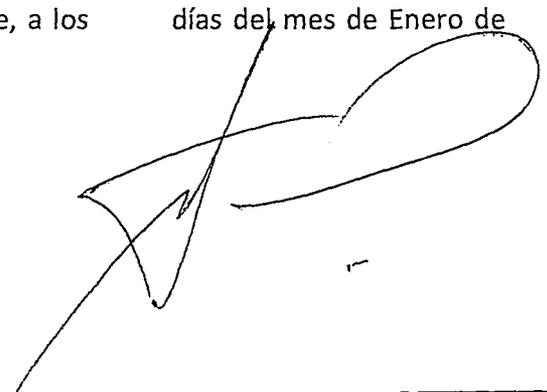
Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de Enero de 2.015.-

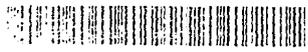

María Fernanda Lombardero
DNI 23.953.472



ES COPIA

DECRETO N° 663

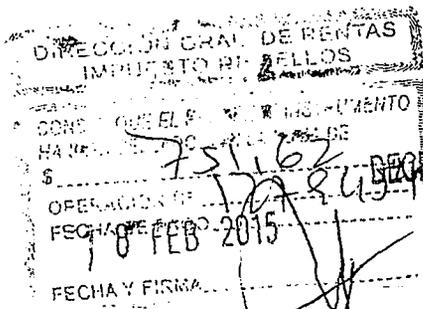
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0598018

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT/DOC	
LOMBARDERO MARIA FERNANDA			23-23993472-4	
MINIST DE AMBIENTE				
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°
04-03-2015		04-03-2015		1273873
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locación o sublocación de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	IMPUESTO	DESCRIPCIÓN		751.32
	RECARGO			0.00
	FOJAS			0.25
	INSCRIPCIÓN			0.00
	MULTA			0.00
				751.57
TOTAL A PAGAR				
SON PESOS: Quincecientos Cincuenta Y Uno Con 57/100				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
CHEQUE 24 hs.		BANCO:		
CHEQUE 48 hs.		04-03-2015		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de pago del impuesto (RG. 6/1999).



DECRETO N° 663

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derachos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante **"LA PROVINCIA"** por una parte, y por la otra parte el Técnico Universitario en Producción Animal **MIGUEL ALEJANDRO ZANNIER**, D.N.I. N° 27.327.861, con domicilio en Mza. 498 A, casa N° 7, B° El Huaico, de esta Ciudad de Salta, en adelante **"EL CONTRATADO"**, convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Técnico Universitario en Producción Animal Miguel Alejandro Zannier y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de Enero de 2.015.-

Miguel A. Zannier
DNI. 2732786

ES COPIA

DECRETO N° 663

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación



000 N° 0592202

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre ZANNIER MIGUEL ALEJANDRO			CUIT / DOC. 20-27327861-4	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU				
FECHA DEL ACTO 15-02-2015		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N° 1279454
TIPO DE INSTRUMENTO Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	PUUESTO	DESCRIPCIÓN		
				751.37
		RECARGO		0.00
		FOJAS		0.25
		INSCRIPCION		0.00
		MULTA		0.00
				751.62
TOTAL A PAGAR				
Seiscientos Cincuenta Y Uno Con 62/100 SOL PESOS.				
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
EFFECTIVO		BANCO:		
CHEQUE 24 hs.		03-03-2015		
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de pago en el momento de la inscripción del Impuesto (RG. 6/1999).

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 663

DIRECCIÓN GRAL. DE CUENTAS
IMPUESTO DE SELLOS FOLIO
CONSTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO
HA SIDO SELLADO CON LA SUMA DE \$
OPERACION N° 7249335
FECHA DE PAGO 13 FEB 2015
FECHA Y FIRMA

GOBERNACION
NUMERACION

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante **"LA PROVINCIA"** por una parte, y por la otra parte la Ing. **GABRIELA MARGARITA MARTINEZ**, D.N.I. N° 26.898.271, con domicilio en B° Los Olivos, Mza. "A", casa N° 16, Coronel Moldes, Dpto. La Viña, Provincia de Salta, en adelante **"EL CONTRATADO"**, convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Ing. Gabriela Margarita Martínez y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

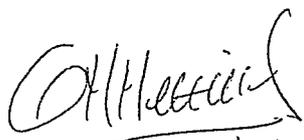
"EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.-


Gabriela Margarita Martínez
DNI. 26.898.271



DECRETO N° 663

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0592233

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre MARTINEZ GABRIELA MARGARITA			CUIT / DOC. 27-26898271-5	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU				
FECHA DEL ACTO 13-02-2015		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N° 1278858
TIPO DE INSTRUMENTO Contratos Locación o sub-locación de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				
CÓDIGO IMPUESTO	DESCRIPCIÓN			IMPORTES A PAGAR
				751.37
	RECARGO			0.00
	FOJAS			0.25
	INSCRIPCIÓN			0.00
	MULTA			0.00
TOTAL A PAGAR				751.62
Setecientos Cincuenta Y Uno Con 62/100				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:			
CHEQUE 24 hs.	BANCO:			
CHEQUE 48 hs.	03-03-2015			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de cumplimiento del Impuesto (RG. 6/1999).

ESCOPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 663

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION
IMPUESTO DE SELLOS
CONSTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO
HA SIDO SELLADO CON LA
S. 4672650
OPERACION Nº 12222
FECHA 03 FEB 2015
FECHA Y FIRMA

FOLIO 42
NUMERACION

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Sr. **JORGE GUSTAVO ANDRES MARTINEZ**, D.N.I. Nº 31.497.332, con domicilio en calle Lerma Nº 1.620, Bº Ceferino, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Jorge Gustavo Andrés Martínez y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 6.422 (pesos seis mil cuatrocientos veintidós), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de Enero de 2.015.-

MARTINEZ JORGE GUSTAVO A.

DNI : 31497332



DECRETO Nº 663

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 Nº 0592246

	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.
MARTINEZ JORGE GUSTAVO ANDRES		20-31497332-2
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU		
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO
13-02-2015		
		OBLIGACIÓN Nº
		1278816
TIPO DE INSTRUMENTO		
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital		
CONCEPTOS		
CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR
		462.38
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.25
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	0.00
		462.63
TOTAL A PAGAR		
Cuatrocientos Sesenta Y Dos Con 63/100		
Cien Pesos		
FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO	Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:	
CHEQUE 24 hs.	BANCO:	
CHEQUE 48 hs.	03-03-2015	
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de inscripción del Impuesto (RG. 6/1999).

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 663

DIRECCION GRAL. DE RENTA
IMPUESTO DE SELLOS
CONSTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO
FUE REGISTRADO EN LA OFICINA DE
OPERACION Nº 1282113
FECHA DE FIRMAS 23/02/15
GOBIERNO PROVINCIAL DE SALTA
FOLIO 43
NUMERACION

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. BALTASAR SARAVIA, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte el Sr. EMILIANO ALVAR RODRIGUEZ SOLANO, D.N.I. Nº 28.887.323, con domicilio en calle Las Tipas Nº 654, Bº Tres Cerritos, de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula TERCERA del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Emiliano Alvar Rodríguez Solano y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 6.422 (pesos seis mil cuatrocientos veintidós), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando EL CONTRATADO a LA PROVINCIA de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de Enero de 2.015.-


RODRIGUEZ SOLANO, Emilia
DNI: 28.887.323



ES COPIA

DECRETO N° 663

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0598559

	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social, Apellido y Nombre RODRIGUEZ SOLANO EMILIANO ALVA		CUIT / DOC 20-20007523-3
MINIST. DE AMB Y PROD. SUSTENTAB		
FECHA DEL ACTO 15-02-2015	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N° 1202113
TIPO DE INSTRUMENTO Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital		
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	PUUESTO DESCRIPCIÓN	462.38
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.25
	INSCRIPCION	0.00
	MULTA	0.00
		462.63
TOTAL A PAGAR		
Cuatrocientos Sesenta Y Dos Con 63/100 SON PESOS:		
FORMA DE PAGO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
EFFECTIVO		
CHEQUE 24 hs.	BANCO: 03-03-2015	
CHEQUE 48 hs.		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 663

DIRECCION GRAL. DE RENTAS GOBERNACION
IMPUESTO DE SELLOS

CONSTE EN UN ÚNICO EJEMPLAR CON LA SUMA DE 462,844

OPERACION N° 12877

FECHA DE PAGO: 9 FEB 2015

FECHA Y FIRMA

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIDA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante **"LA PROVINCIA"** por una parte, y por la otra parte la Srta. **EMILSE ALEJANDRA GALVAN**, D.N.I. N° 36.802.174, con domicilio en B° El Bosque, Block 19, 1º piso, dpto. N° 5, de esta ciudad de Salta, en adelante **"EL CONTRATADO"**, convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Srta. Emilse Alejandra Galván y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 6.422 (pesos seis mil cuatrocientos veintidós), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO a LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.-

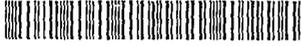
Emilse Alejandra Galvan
Galvan Emilse Alejandra
DNI 36.802.174

[Signature]

DECRETO Nº 663

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 Nº 0598446

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DGC	
GALVAN EMILSE ALEJANDRA		29-35882174-7	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº	
19-02-2015		2913	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS			
CÓDIGO IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR	
		462.38	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	0.50	
	INSCRIPCIÓN	0.00	
	MULTA	0.00	
		462.88	
TOTAL A PAGAR			
Cuatrocientos Sesenta Y Dos Con 88/100 SON PESOS.			
FORMA DE PAGO		Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:	
EFFECTIVO			
CHEQUE 24 hs.		BANCO: 03-03-2015	
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de depósito del Impuesto (RG. 6/1999).

ES COPIA

RUIR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO
45
DEPTO. NUMERACION

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS
CONSTA EL INSTRUMENTO
HA S...
OPERACION...
FECHA Y FIRMA
18 FEB 2015

DECRETO N° 663

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante **"LA PROVINCIA"** por una parte, y por la otra parte la C.P.N. **CINTIA NATALIA GARCIA**, D.N.I. N° 28.260.121, con domicilio en calle Enrique Janin N° 1.861, B° Periodista, de esta Ciudad de Salta, en adelante **"EL CONTRATADO"**, convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la C.P.N. Cintia Natalia García y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.-

Cintia Natalia Garcia
DNI 28.260.121

ES COPIA

DECRETO N° 663

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0592188

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre GARCIA CINTIA NATALIA			CUIT / DOC. 23-28260121-4	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU				
FECHA DEL ACTO 13-02-2015		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N° 1279714
TIPO DE INSTRUMENTO Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS			IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO IMPUESTO	DESCRIPCIÓN		751.37	
	RECARGO		0.00	
	FOJAS		0.25	
	INSCRIPCIÓN		0.00	
	MULTA		0.00	
			751.62	
TOTAL A PAGAR				
Seiscientos Cincuenta Y Uno Con 62/100 SON PESOS.				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:			
CHEQUE 24 hs.	BANCO:			
CHEQUE 48 hs.	03-03-2015			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de pago del impuesto (RG. 6/1999).

ES COPIA

DECRETO N° 663

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GRAL. DE REGISTRO Y GOBERNACION
IMPUESTO DE SELLOS
FOLIO
CONSTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO
HA SIDO SELLADO CON LA SUMA DE \$ 702,10
OPERACION N° 12847
FECHA DE PAGO
FECHA Y FIRMA 29/01/15

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Sr. **GUSTAVO FEDERICO MONTAÑO NISHIMAYE**, D.N.I. N° 30.635.501, con domicilio en calle 1 Medidor N° 706, B° Santa Lucía, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Gustavo Federico Montaña Nishimaye y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 6.422 (pesos seis mil cuatrocientos veintidós), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la cláusula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.-

[Firma]
DNI: 30635501
GUSTAVO FEDERICO MONTAÑO NISHIMAYE

[Firma]

DECRETO N° 663

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0598387

	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES		
MONTANTE: Razon Social y Apellido y Nombre NISHIMAYE GUSTAVO FEDE		CUIT / DOC 20-30635501-6
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PROD.		
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
02/03/2015	03/03/2015	4204939
TIPO DE INSTRUMENTO Contratos Locacion y Sub-locacion de cualquier natu. Capital		
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	462.38
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.25
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	0.00
		462.63
TOTAL A PAGAR		
Cuatrocientos Sesenta Y Dos Con 63/100 SON PESOS.		
FORMA DE PAGO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
EFFECTIVO		
CHEQUE 24 hs.	BANCO: 03-03-2015	
CHEQUE 48 hs.		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

ESCOPIA



RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte la Srta. **LAURA FERNANDA ROMERO**, D.N.I. N° 28.687.956, con domicilio en calle Maipú N° 1.110, B° 20 de Febrero, de esta ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Srta. Laura Fernanda Romero y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 6.422 (pesos seis mil cuatrocientos veintidós), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la cláusula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de Enero de 2.015.-


Laura F. Romero
DNI. 28.687.956



DECRETO N° 663

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0592201

	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre ROMERO LAURA FERNANDA		CUIT / DOC. 27-28687956-5
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU		
FECHA DEL ACTO 13-02-2015	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N° 1279472
TIPO DE INSTRUMENTO		
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital		
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	462.38
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.25
	INSCRIPCION	0.00
	MULTA	0.00
TOTAL A PAGAR		462.63
Cuatrocientos Sesenta Y Dos Con 63/100 SON PESOS.		
FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
CHEQUE 24 hs.	BANCO:	
CHEQUE 48 hs.	03-03-2015	
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de pago en el momento de la inscripción del Impuesto (RG. 6/1999).

ES COPIA

DECRETO N° 663

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GRAL. DE INGRESOS
IMPUESTO DE LAS RENTAS
CONSTA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO
HA SIDO REGISTRADO EN LA SECRETARIA
\$ 731/87
OPERACION N° 1280852
FECHA DE PAGO
FECHA Y FIRMA P/62/15

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte la Dra. **MARIA FIGALLO**, D.N.I. N° 31.194.288, con domicilio en calle Rafael Obligado N° 445, San Lorenzo, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Dra. María Figallo y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la cláusula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de

2015.

Figallo
Maria Figallo
DNI 31194288

DECRETO N° 663

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0598153

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT/DOC	
FIGALLO MARIA		27-31194288-9	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACION N°	
13-02-2015		128852	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS			
CÓDIGO	IMPUESTO / DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR	
		751.37	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	0.50	
	INSCRIPCION	0.00	
	MULTA	0.00	
		751.87	
TOTAL A PAGAR			
Setecientos Cincuenta Y Uno Con 87/100 SON PESOS.			
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
EFFECTIVO			
CHEQUE 24 hs.		BANCO: 03-03-2015	
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de percepción del Impuesto (RG. 6/1999).

SECRETARÍA GENERAL DE RENTAS
SECRETARÍA DE LOS
INSTRUMENTOS
CONSTITUCIONALES
OPERACIONES
FECHA DE EMISIÓN
LUGAR Y FIRMA

462163
12522120
SECRETARÍA Nº 663



ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte la Srta. **ELENA NATALIA TRONCOSO**, D.N.I. Nº 33.265.427, con domicilio en calle Las Vertientes, Vaqueros – La Caldera, Provincia de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Srta. Elena Natalia Troncoso y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 6.422 (pesos seis mil cuatrocientos veintidós), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la cláusula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

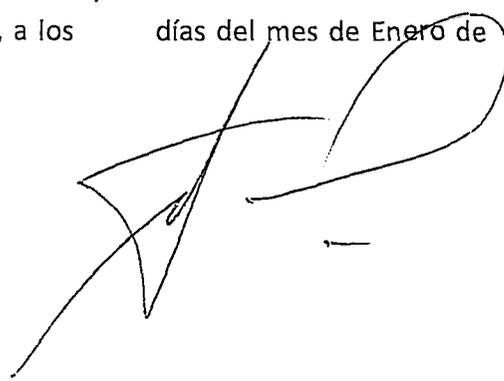
TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.-



TRONCOSO, Elena Natalia

33.265.427



ESCOPIA

DECRETO N° 663

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0598122

	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social, Apellido y Nombre		CUIT / DGC	
TRONCOSO, CECILIA A.		27-33283427-1	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	
03-03-2015		070117	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS			
CÓDIGO IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR	
		462.38	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	0.25	
	INSCRIPCION	0.00	
	MULTA	0.00	
		462.63	
TOTAL A PAGAR:			
Cuatrocientos Sesenta Y Dos Con 63/100			
SON PESOS:			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	Nº CHEQUE:	CERTIF Nº:	
CHEQUE 24 hs.			
CHEQUE 48 hs.	BANCO: 03-03-2015		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

ES COPIA

DECRETO N° 663

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DE BELLAS
CONSTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO
HA SIDO SELLADO CON LA SUMA DE
\$ 462,63
OPERACION N° 1282112
FECHA Y FIRMA
23 FEB 2015

GOBERNACION
FOLIO
50
DPTO. NUMERACION

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Sr. **ELVIO EZEQUIEL SANCHEZ IBARRA**, D.N.I. N° 34.082.342, con domicilio en B° San Ignacio, mza. 32, casa N° 14, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Elvio Ezequiel Sánchez Ibarra y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 6.422 (pesos seis mil cuatrocientos veintidós), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

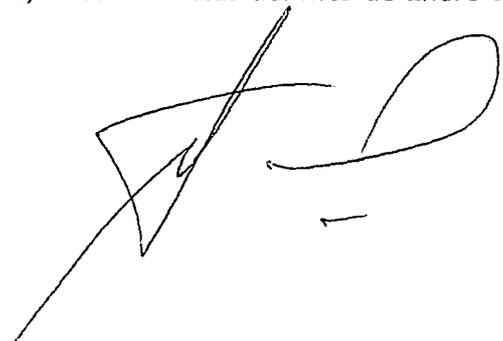
Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de Enero de 2.015.-


Sánchez Ibarra, Elvio Ezequiel
D.N.I.: 34.082.342



DECRETO N° 663

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0598497

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC	
SANCHEZ ELVIO EZEQUIEL			20-31082312-8	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PROD.				
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°
18/03/15		18/03/15		482112
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locación o Sublocación de Cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				
CÓDIGO IMPUESTO	DESCRIPCIÓN			IMPORTES A PAGAR
				462.38
	RECARGO			0.00
	FOJAS			0.25
	INSCRIPCIÓN			0.00
	MULTA			0.00
				462.63
TOTAL A PAGAR				
Cuatrocientos Sesenta Y Dos Con 63/100 SON PESOS.				
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
EFECTIVO				
CHEQUE 24 hs.		BANCO: 03-03-2015		
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

751/62
1279333
DECRETO N° 663

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIDA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte la Lic. **MACARENA DEL MILAGRO LOPEZ**, D.N.I. N° 32.504.119, con domicilio en calle Pueyrredón N° 995, dpto. 4 "B", de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 09 de Abril de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Lic. Macarena del Milagro Lopez y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.-

Macarena López
DNI: 32.504.119

DECRETO Nº 663



000 Nº 0592209

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940	
PARTES INTERVINIENTES					
Razón Social o Apellido y Nombre LOPEZ MACARENA DEL MILAGRO				CUIT / DOC. 27-32504119-1	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU					
FECHA DEL ACTO 13-02-2015		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN Nº 1279333	
TIPO DE INSTRUMENTO					
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital					
CONCEPTOS				IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	IMPUESTO	DESCRIPCIÓN		751.37	
		RECARGO		0.00	
		FOJAS		0.25	
		INSCRIPCION		0.00	
		MULTA		0.00	
				751.62	
TOTAL A PAGAR					
Seiscientos Cincuenta Y Uno Con 62/100 SON PESOS.					
FORMA DE PAGO		Nº CHEQUE: CERTIF Nº:			
EFFECTIVO		BANCO:			
CHEQUE 24 hs.		03-03-2015			
CHEQUE 48 hs.					
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:					

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de pago del Impuesto (RG. 6/1999).

ES COPIA

~~RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación~~

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
IMPUESTO DE VALORES
CONSTE QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO
HA SIDO SEÑALADO
OPERACIONES
FECHA 18 FEB 2015
FECHA Y FIRMA

ES COPIA

GOBERNACION
FOLIO
52
DPTO. NUMERACION

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 663

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte la Ing. **VIRGINIA ALEJANDRA SASTRE**, D.N.I. N° 31.194.861, con domicilio en Avenida del Libertador N° 3.490, Barrio Grand Bourg, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 09 de Abril de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Ing. Virginia Alejandra Sastre y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de Enero de 2.015.-

y

Virginia Sastre
Virginia Sastre
DNI - 31.194.861

DECRETO Nº 663

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 Nº 0592208

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
SASTRE VIRGINIA ALEJANDRA			27-31194861-5	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU				
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN Nº
13-02-2015				1279337
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locación o sub-locación de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				
CÓDIGO	IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR	
			751.37	
	RECARGO		0.00	
	FOJAS		0.50	
	INSCRIPCIÓN		0.00	
	MULTA		0.00	
			751.87	
TOTAL A PAGAR				
Setecientos Cincuenta y Uno con 87/100 SON PESOS.				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO		Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:		
CHEQUE 24 hs.				
CHEQUE 48 hs.		BANCO: 03-03-2015		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de pago del impuesto (RG. 6/1999).

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derachos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 663

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. BALTASAR SARAVIA, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte el Sr. GUILLERMO MIGUEL ACOSTA, D.N.I. N° 31.338.917, con domicilio en calle Urquiza N° 1.854, de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 17 de Marzo de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula TERCERA del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Guillermo Miguel Acosta y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

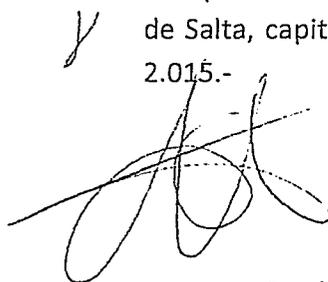
"EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 6.422 (pesos seis mil cuatrocientos veintidos), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

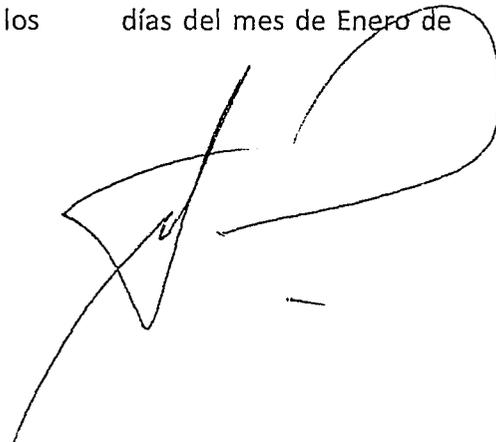
Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando EL CONTRATADO a LA PROVINCIA de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.-


Acosta Guillermo Miguel
31.338.917



DECRETO Nº 663

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 Nº 0592192

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre ACOSTA GUILLERMO MIGUEL			CUIT / DOC. 20-31338917-1	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU				
FECHA DEL ACTO 15-02-2015		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN Nº 1279655
TIPO DE INSTRUMENTO: Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	IMPUESTO	DESCRIPCIÓN		
		RECARGO		462.38
		FOJAS		0.00
		INSCRIPCIÓN		0.25
		MULTA		0.00
				0.00
TOTAL A PAGAR				462.63
Cuatrocientos Sesenta Y Dos Con 63/100 SON PESOS.				
FORMA DE PAGO		Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:		
EFFECTIVO				
CHEQUE 24 hs.		BANCO:		
CHEQUE 48 hs.		03-03-2015		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de pago (RG. 6/1999).

ES COPIA

DECRETO N° 663

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

DIRECCION GRAL. DE REGISTROS
IMPUESTO AL SELLO FOLIO
CONSTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO
HA SIDO SELLADO EN LA OFICINA
OPERACIONAL DE REGISTROS
FECHA DE BANDO
FECHA Y FIRMA

347/09
1281954
19/02/15

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIDA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Dr. **GABRIEL RAMIRO MARIA SANCHEZ**, D.N.I. N° 26.627.274, con domicilio en Virgilio Tedín N° 195, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 21 de Octubre de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Dr. Gabriel Ramiro Maria Sanchez y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

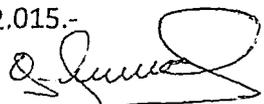
"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 6.422 (pesos seis mil cuatrocientos veintidos), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

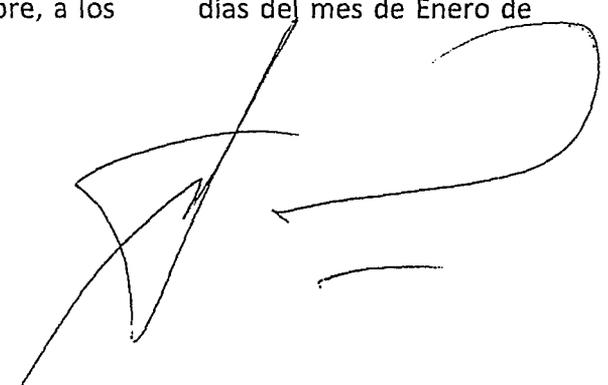
Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2.015 y hasta el 30 de Setiembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de Enero de 2.015.-


Gabriel Ramiro Maria Sanchez
DNI: 26.627.274



DECRETO N° 663

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0598327

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre SANCHEZ GABRIEL RAMIRO MARIA			CUIT / DOC 20-28627274-0	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU				
FECHA DEL ACTO 13-02-2015		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACION N° 1281434
TIPO DE INSTRUMENTO Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				
CÓDIGO	IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	PORTES A PAGAR	
			12346.79	
	RECARGO		0.00	
	EQJAS		0.25	
	INSCRIPCION		0.00	
	MULTA		0.00	
TOTAL A PAGAR			347.04	
Son Pesos Cuarenta Y Siete Con 4/100				
FORMA DE PAGO				
EFECTIVO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
CHEQUE 24 hs.		BANCO:		
CHEQUE 48 hs.		03-03-2015		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de cumplimiento del Impuesto (RG. 6/1999).

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
GOBIERNO NACIONAL
375,94
DECRETO N° 663
12 79 5 12
FECHA DE EMISIÓN
18 FEB 2015

ES COPIA



RIVAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

FECHA Y LUGAR
L.G.P. MARCELO LILIAN CAS...
Técnico Controlador
Supervisión Ag. de Retención
Sub Programa Resguardo
DIRECCIÓN GENERAL DE...

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. BALTASAR SARA VIA, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte la Ing. SILVANA ALEJANDRA CASTRILLO, D.N.I. N° 28.514.967, con domicilio en calle Olavarria N° 431, de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 23 de Julio de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula TERCERA del contrato de locación de servicios celebrado entre la Ing. Silvana Alejandra Castrillo y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

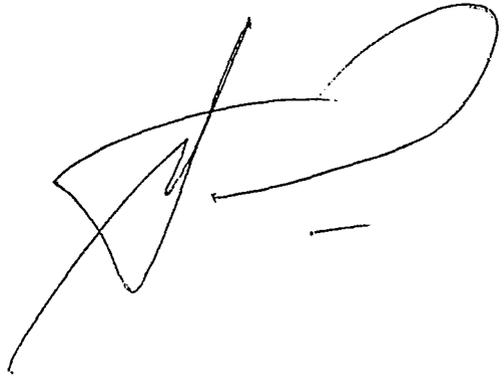
Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando EL CONTRATADO a LA PROVINCIA de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 30 de Junio de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.-


Castrillo Silvana Alejandra
DNI 28514967.



DECRETO 663

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Graf. de la Gobernación



000 N° 0598099

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
CASTRILLO SIVANA ALEJANDRA		Rta. Social Calle 9 N° 191		03/03/2015
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PROD				
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locacion o sub locacion de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				
CÓDIGO	IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR	
			375.69	
	RECARGO		0.00	
	FOJAS		0.25	
	INSCRIPCION		0.00	
	MULTA		0.00	
			375.94	
TOTAL A PAGAR				
Trescientos Setenta Y Cinco Con 94/100 SON PESOS:				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
CHEQUE 24 hs.		BANCO: 03-03-2015		
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

COMISION NACIONAL DE RENTAS
IMPUESTO DE RENTAS
CONSTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO
HA SIDO SELECCIONADO
S. 375494
OPERACION N.º 1783114
FECHA DE PASO
18 FEB. 2015

DECRETO N.º 663

ES COPIA

GOBERNACION
FOLIO
56
DPTO. NUMERACION

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte la Ing. **ANDREA LILIANA MORENO SOLA**, D.N.I. N.º 29.127.151, con domicilio en calle Lavalle N.º 163, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 23 de Julio de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Ing. Andrea Liliana Moreno Sola y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 30 de Junio de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.-

J

Andrea Liliana Moreno Sola
Andrea Liliana Sola
DNI: 29127151

DECRETO N° 663

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0592204

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre MORENO SOLA ANDREA LILIANA			CUIT / DOC. 27-29127151-6	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU				
FECHA DEL ACTO 13-02-2015		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N° 1279344
TIPO DE INSTRUMENTO Contratos Locacion o Sublocacion de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				
CÓDIGO	IMPUESTO	DESCRIPCION	IMPORTES A PAGAR	
	RECARGO		375.69	
	FOJAS		0.00	
	INSCRIPCION		0.25	
	MULTA		0.00	
			0.00	
TOTAL A PAGAR			375.94	
Cientos Setenta Y Cinco Con 94/100 SON PESOS.				
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
EFFECTIVO		BANCO:		
CHEQUE 24 hs.		03-03-2015		
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de pago del Impuesto (RG. 6/1999).

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría General de la Gobernación

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Sr. **ADRIAN ANTONIO ALFARO**, D.N.I. N° 34.084.551, con domicilio en calle Juan Manuel Güemes N° 83, B° Don Emilio, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 28 de Julio de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Adrian Antonio Alfaro y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 6.422 (pesos seis mil cuatrocientos veintidós), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 30 de Setiembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de Enero de 2.015.-

Adrian Antonio Alfaro
34084551

DECRETO N° 663

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0592234

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
ALFARO ADRIAN ANTONIO			20-34084551-0	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU				
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°
13-02-2015				1278854
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS:				
CÓDIGO	IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A PAGAR	
			346.79	
	RECARGO		0.00	
	FOJAS		0.25	
	INSCRIPCIÓN		0.00	
	MULTA		0.00	
			347.04	
TOTAL A PAGAR				
Cientos Cuarenta Y Siete Con 4/100 SON PESOS:				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO		N° CHEQUE:	CERTIF. N°:	
CHEQUE 24 hs.		BANCO:		
CHEQUE 48 hs.		03-03-2015		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de pago del impuesto (RG. 6/1999).

IMPUESTOS DE RENTAS
CONSTRUCION
OPERACION
FECHA DE FIRMA
18 FEB 2015

ES COPIA

GOBERNACION
FOLIO
58
DITO NUMERACION

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación

DECRETO N. 663

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte la Srta. **MARIA MANUELA URTASUN**, D.N.I. N° 35.146.732, con domicilio en calle Las Palmeras N° 385, de la localidad de Vaqueros, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 08 de Setiembre de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Srta. Maria Manuela Urtasun y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 6.422 (pesos seis mil cuatrocientos veintidos), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 y hasta el 31 de julio de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.-

Manuela Urtasun
Manuela Urtasun
DNI 35.146.732

DECRETO N° 663

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0598029

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT/DOC	
URTASUN MARIA MANUELA			27 35146732-6	
MINISTERIO DE AMBIENTE				
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°
04-03-2015				1279333
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				
CÓDIGO	IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR	
			269.72	
	RECARGO		0.00	
	FOJAS		0.75	
	INSCRIPCIÓN		0.00	
	MULTA		0.00	
			270.47	
TOTAL A PAGAR				
Dieciséis Setenta y Cuatro Pesos.				
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
EFECTIVO				
CHEQUE 24 hs.		BANCO:		
CHEQUE 48 hs.		04-03-2015		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de pago del Impuesto (RG. 6/1999).

ES COPIA

DECRETO N° 663

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GRAL. DE RENTAS Y AERONAVIACION
IMPUESTO DE SELLOS

CONSTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO
HA SIDO SELLADO CON LA SUMA DE \$ 378.114

OPERACION N° 12820

FECHA DE PAGO 23/02/15

GOBERNACION
FOLIO 39
AERONAVIACION

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Ing. **VICTOR RAFAEL KÜHL**, D.N.I. N° 26.031.803, con domicilio en calle San Marcos N° 4.346, Barrio San Francisco, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 21 de Octubre de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Ing. Víctor Rafael Kühl y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2.015 y hasta el 30 de Junio de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.-

y

[Handwritten signature]
Victor Kühl
26031803

[Handwritten signature]

DECRETO N° 663

ES COPIA

RINARI DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría General de la Gobernación



000 N° 0598561

	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre KUHIL VICTOR RAFAEL		CUIT / DOC 23-26031803-9
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU		
FECHA DEL ACTO 19-02-2015	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N° 1282088
TIPO DE INSTRUMENTO		
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital		
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	375.69
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.25
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	0.00
	TOTAL A PAGAR	375.94
Trescientos Setenta y Cinco Con 94/100 SON PESOS.		
FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO	N° CHEQUE:	CERTIF. N°:
CHEQUE 24 hs.	BANCO:	
CHEQUE 48 hs.	03-03-2015	
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

ES COPIA



375194
1273216
DECRETO N° 663

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte el Lic. **MATIAS DANIEL FIAKOSKY**, D.N.I. N° 30.126.144, con domicilio en Los Carolinos N° 371, de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 21 de Octubre de 2.014 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula TERCERA del contrato de locación de servicios celebrado entre el Lic. Matias Daniel Fiakosky y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

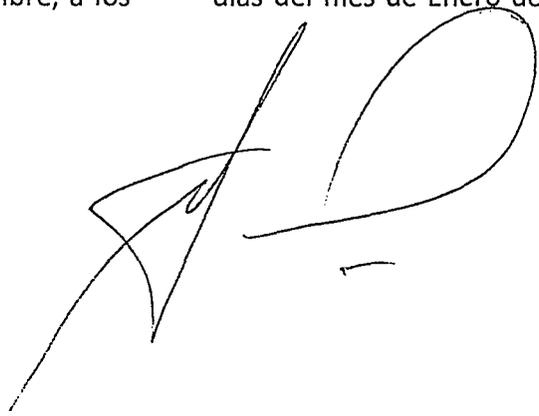
Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando EL CONTRATADO a LA PROVINCIA de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 16 de Enero de 2.015 y hasta el 16 de Julio de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.-


Matias D. Fiakosky
30 126 144



ES COPIA

DECRETO N° 663

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0598121

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DGC	
ELAKOSKY MATIAS DANIEL		20-30126144-7	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	
03-03-15	03-03-15	1770216	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS			IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO IMPUESTO	DESCRIPCIÓN		375.69
	RECARGO		0.00
	FOJAS		0.25
	INSCRIPCION		0.00
	MULTA		0.00
			375.94
TOTAL A PAGAR			
Trescientos Setenta Y Cinco Con 94/100 SON PESOS.			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
CHEQUE 24 hs.	BANCO: 03-03-2015		
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:			

SO

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).